burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 198 martes, 18 de octubre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-198

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 4

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 5

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por el suministro de agua potable del ejercicio de 2016 6

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2016 7

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado del ejercicio de 2016 8

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números diez y once para el ejercicio de 2016 9

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación provisional de la nueva denominación de determinadas calles 10

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ayuda económica para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico 11

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua potable a domicilio 12

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado 13

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ayuda económica para la asistencia a escuelas infantiles 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de matadero municipal y acarreo de carnes 15

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y establecimientos análogos 16

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del uso de instalaciones deportivas y de recreo 17

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la cesión de uso de equipamiento público 18

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del precio público por la venta de entradas/inscripciones en actividades, concursos o eventos organizados por este Ayuntamiento 19

Aprobación de nuevos nombramientos de dicho Ayuntamiento en órganos colegiados 22

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de cocina municipal 23

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio sanitario por carretera 24

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas para la renovación, reforma y apertura de locales comerciales 28

JUNTA VECINAL DE AYEGA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2015 30

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 32

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 34

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 35

Cuenta general del ejercicio de 2015 36

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Cuenta general del ejercicio de 2015 37

sumario

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria de ayudas para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Plan de Comercio Minorista 38

C.V.E.: BOPBUR-2016-05821

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2016 de Mambrilla de Castrejón (Burgos)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Mambrilla de Castrejón, a 10 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Palomino Esgueva

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

El Pleno del Ayuntamiento de Mecerreyes, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Mecerreyes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los días laborables, excepto sábados, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no haber sido presentadas reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Mecerreyes, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Tasa por el suministro de agua potable.

Expediente municipal: 545/16.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2016.

Cuantía: 31.697,54 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 29 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2016 el expediente de modificación de créditos 4/16, referencia general 554/16, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Expediente municipal: 546/16.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2016.

Cuantía: 36.677,22 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 29 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números 10 y 11 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente los expedientes números 10 y 11 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rubena, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016 se ha servido adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. – Estimar la moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español, por la que se declara afectada por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (BOE n.º 31, de 26 de diciembre) por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil, la nominación de varias vías públicas incluidas en el nomenclator del municipio. En base a la citada estimación se aprueba la nueva denominación de las siguientes calles:

– Plaza Héroes del Alcázar pasará a denominarse Plaza Mayor.

– Plaza Héroes del Alcázar (zona de los Juzgados) a denominarse Plaza España.

– Calle Doctor Albiñana pasa a denominarse calle Carreruela.

– La Plazuela inicio calle Carreruela para a denominarse Plazuela 18 de septiembre de 1834.

– Calle Alemania pasa a denominarse calle Ancha.

– Calle Alférez Provisional pasa a denominarse calle del Corregimiento de las 7 Merindades.

– Calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel pasa a denominarse calle Miguel de Cervantes.

Segundo. – Someter el siguiente acuerdo a exposición, para ello se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Que se inscriba la denominación de las mencionadas calles en el Inventario Municipal.

Cuarto. – Que se notifique a los interesados, así como a los organismos correspondientes (Instituto Nacional de Estadística, Catastro, Registro de la Propiedad, Correos, Telefónica, Compañía de Gas, Eléctrica, AEAT) para que efectúen las modificaciones oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ayuda económica para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico para el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional y bachillerato en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en órganos colegiados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua potable a domicilio en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en órganos colegiados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en órganos colegiados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ayuda económica para la asistencia a escuelas infantiles en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en órganos colegiados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de matadero municipal y acarreo de carnes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y establecimientos análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del uso de instalaciones deportivas y de recreo en el municipio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la cesión de uso de equipamiento público en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 21 de marzo de 2016, sobre aprobación de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja reguladora del precio público por la venta de entradas/inscripciones en actividades, concursos o eventos organizados por el Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS/INSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES/CONCURSOS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

I. – PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. –

La presente ordenanza se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en el artículo 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. – OBJETO

Artículo 2. –

Constituye el objeto de este precio público la organización de actividades/concursos/eventos culturales, artísticos y festivos por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, bien de manera individual bien en colaboración con otras entidades/organismos.

III. – OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 3. –

Están obligadas al pago de estos precios públicos las personas físicas o jurídicas que soliciten o resulten beneficiadas por la entrada/inscripción a actividades/concursos/eventos culturales, artísticos y festivos organizados por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja bien de manera individual bien en colaboración con otras entidades/organismos.

IV. – TARIFAS DE ENTRADA

Artículo 4. –

Las tarifas para actividades/concursos/eventos culturales, artísticos y festivos organizados por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja bien de manera individual bien en colaboración con otras entidades/organismos, se ajustarán a las categorías que se detallan según tabla adjunta. La sujeción de cada actividad/concurso/evento organizado a una de las categorías existentes deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, atendiendo al estudio económico de costes realizado por el titular de la Concejalía que promueve la actividad/concurso/evento a realizar.

Dichas tarifas deberán ser indicadas en las bases/convocatoria/carteles publicitarios de cada una de las actividades a realizar.

Con carácter general y según lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el importe del precio público deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o actividad realizada.

No obstante lo anterior, en el apartado 2.º del referido artículo, se establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Junta de Gobierno Local, previa justificación de las mismas, en memoria suscrita por el titular de la Concejalía que promueve la actividad o servicio a prestar, podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos el presupuesto municipal deberá consignar la dotación oportuna para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiere.

Con el fin de fijar los precios públicos para las distintas actividades/concursos/eventos se procede a la redacción de la siguiente tabla, en la que se detallan los tipos de categoría existentes y el precio público de cada una de ellas:

Categoría	*Precio público*
A	2 euros
B	3 euros
C	5 euros
D	8 euros
E	10 euros
F	12 euros
G	15 euros
H	20 euros

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja queda obligado a la realización de la preceptiva publicidad de los referidos precios públicos, mediante su inclusión en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en el tablón municipal así como en la publicidad realizada de la actividad/concurso/evento.

V. – REDUCCIONES

Artículo 5. –

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, podrá acordar la aplicación de descuentos del 10%, 15% o 20% en la venta de las entradas/inscripciones que estime oportunas siempre y cuando se base en razones de interés público, justificadas en la memoria realizada por el titular de la Concejalía que promueve la actividad/concurso/evento a realizar. Todo ello deberá quedar expresamente recogido en las bases/convocatoria/carteles publicitarios redactados al efecto, en las que deberá indicarse los supuestos de aplicación así como los requisitos necesarios para la obtención de dicha ventaja.

VI. – NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6. –

La Administración y cobro de los precios públicos establecidos será realizado por la Administración Municipal, quedando reflejado en las bases/convocatoria/cartel publicitario redactado al efecto, incluyendo información sobre el precio, forma de inscripción y realización del pago.

Artículo 7. –

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 apartado 2.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no sea posible prestación de la actividad referida procederá la devolución del importe correspondiente en las condiciones fijadas por este Ayuntamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. –

En lo no previsto específicamente en esta ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. –

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2016, acordó nuevo nombramiento de dicho Ayuntamiento en órganos colegiados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad a dicho acuerdo.

– Consejo de Zona Básica de Salud: D. Miguel de Lucio Delgado y D. Jesús Argüelles López de Castro.

– Asamblea Ceder Merindades: D. Miguel de Lucio Delgado y D. Jesús Argüelles López de Castro.

– Mancomunidad Las Merindades: D. Miguel de Lucio Delgado y D. Jesús Argüelles López de Castro.

– Junta de Personal: D. Miguel de Lucio Delgado y D. Adrián Serna del Pozo.

– Relaciones con la Hacienda Pública: D. Luis Alberto Castillo López, D. José Eugenio Alonso de Porres Alday y D. Miguel de Lucio Delgado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de cocina municipal en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en órganos colegiados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio sanitario por carretera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ANEXO I

Resumen por capítulos

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	5.683.667,00
	A.1) Operaciones corrientes:	5.123.267,00
I.	Impuestos directos	1.851.000,00
II.	Impuestos indirectos	65.000,00
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.572.900,00
IV.	Transferencias corrientes	1.524.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	110.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	560.000,00
VII.	Transferencias de capital	560.000,00
	Totales	5.683.667,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	5.683.667,00
	A.1) Operaciones corrientes:	3.822.367,00
I.	Gastos de personal	2.232.367,00
II.	Gastos en bienes corrientes	1.240.000,00
III.	Gastos financieros	72.500,00
IV.	Transferencias corrientes	270.500,00
	A.2) Operaciones de capital:	1.761.300,00
VI.	Inversiones reales	1.641.300,00
VII.	Transferencias de capital	120.000,00
	B) Operaciones financieras	100.000,00
IX.	Pasivos financieros	100.000,00
	Totales	5.683.667,00

* * *

ANEXO II

	GRUPOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	COM. DESTINO	COM. CONVENIO	COM.* ESPECÍFICO	SUBTOTAL	TOTAL	RELACIÓN
FUNCIONARIOS	GRUPO A	A1	SECRETARIA	1	A1	26	1120,15	705,19		1.612,97 €	3.438,31 €	48.136,34 €	FHN
		A1	TESORERIA	1	A1		1120,05	705,19			1.825,24 €	25.553,36 €	F
		A2	ARQUITECTO TECNICO	1	A2	23	968,57	551,88		530,86 €	2.051,31 €	28.718,34 €	F/L
	GRUPO C	C1	ADMINISTRATIVO	1	A.P.	22	727,22	514,94		984,96 €	2.227,12 €	31.179,68 €	F/L
		C2	OBRAS	1	A.P.	14	553,95	321,03		378,89 €	1.253,87 €	17.554,18 €	F
			OBRAS	1	A.P.	14	553,95	321,03		378,89 €	1.253,87 €	17.554,18 €	F
PERSONAL LABORAL	GRUPO I TÉCNICOS SUPERIORES	TECNICOS SUPERIORES	ARQUITECTO	1	I	25	1114,27	625,66	497,52		2.237,45 €	31.324,30 €	F/L
			TÉCNICO SUPERIOR	1	I	25	1114,27	625,66	61,2	285,83 €	2.086,96 €	29.217,44 €	F/L
			TÉCNICO SUPERIOR	1	I	25	1114,27	625,66	61,2		1.801,13 €	25.215,82 €	F/L
	GRUPO II TÉCNICOS MEDIOS		TÉCNICO SUPERIOR	2	I	20	1114,27	444,1			1.558,37 €	43.634,36 €	F/L
		TECNICOS MEDIOS										0,00 €	
			TÉCNICO MEDIO A	1	II	22	945,67	514,94	150,15		1.610,76 €	22.550,64 €	F/L
	GRUPO III OFICIALES 1ª	ENCARGADO										0,00 €	
			ENCARGADO PERSONAL	1	III	22	704,95	514,94	1520,72		2.740,61 €	38.368,54 €	F/L
			ENCARGADO MAT	1	III	22	704,95	514,94	896,77		2.116,66 €	29.633,24 €	L
		ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	1	III	22	704,95	514,94	322,6		1.542,49 €	21.594,86 €	F/L
			ADMINISTRATIVO	5	III	21	704,95	478,08	359,46		1.542,49 €	107.974,30 €	F/L
		OFICIAL 1ª	OFICIAL 1ª	7	III	18	704,95	398,73	188,6		1.292,28 €	126.643,44 €	F/L
			OFICIAL 1ª	10	III	18	704,95	398,73	140,14		1.243,82 €	174.134,80 €	L
	GRUPO IV OFICIALES 2ª	OFICIAL 1ª SIN TITULACIÓN	OFICIAL 1ª SIN TITULACIÓN	1	IV	18	576,42	398,73	138,52		1.113,67 €	15.591,38 €	F
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	IV	18	576,42	398,73	315,53		1.290,68 €	18.069,52 €	F/L
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	IV	18	576,42	398,73	125,4		1.100,55 €	46.223,10 €	F/L
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	IV	16	576,42	353,42			929,84 €	13.017,76 €	F/L
		ORDENANZA	ORDENANZA	3	IV	18	576,42	398,73	244,24		1.219,39 €	51.214,38 €	F/L
			ORDENANZA	1	IV	18	576,42	398,73	195,9		1.171,05 €	16.394,70 €	F/L
		OFICIAL 2ª	OFICIAL 2ª	14	IV	18	576,42	398,73	125,4		1.100,55 €	215.707,80 €	L
	GRUPO V PEONES	PEÓN	PEÓN	3	V	14	526,26	308,06	243,48		1.077,80 €	45.267,60 €	L
		SERV. LIMPIEZA INTERIORES	SERV. LIMPIEZA INTERIORES	5	V	11	553,95	252,62	37,69		844,26 €	59.098,20 €	L

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 21 de marzo de 2016, sobre aprobación de la modificación del artículo 7 de la ordenanza reguladora de las ayudas para la renovación, reforma y apertura de locales comerciales en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, haciéndose público el texto integro del citado artículo, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 7. – Además, los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser titulares o serlo en el momento de la resolución definitiva, si se trata de una nueva actividad, de un comercio integrado en alguna de las siguientes agrupaciones del IAE:

– Agrupación 474.1. Impresión de textos o imágenes.

– Agrupación 504.2 y 3. Instalaciones de fontanería, frío, calor y acondicionamiento de aire.

– Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

– Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

– Agrupación 662.2. Comerciantes minoristas por el servicio de comercialización de loterías.

– Agrupación 671.4. Restaurantes de dos tenedores.

– Agrupación 671.5. Restaurantes de un tenedor.

– Agrupación 672.1, 2 Y 3. Cafeterías.

– Agrupación 673.1. Cafés y bares de categoría especial.

– Agrupación 673.2. Otros cafés y bares.

– Agrupación 675. Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos.

– Agrupación 676. Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

– Agrupación 971.1. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

– Agrupación 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.

– Agrupación 972.2. Salones e institutos de belleza.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYEGA DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2015 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Ayega de Mena, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Crisanto Angulo Henales

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYEGA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ayega de Mena para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.650,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	16.650,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.060,00
7.	Transferencias de capital	3.550,00
	Total presupuesto	16.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ayega de Mena, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Crisanto Angulo Henales

C.V.E.: BOPBUR-2016-05693

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bezana para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bezana, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José María Peña Díaz

C.V.E.: BOPBUR-2016-05694

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bezana para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bezana, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José María Peña Díaz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bezana para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.391,22
3.	Gastos financieros	25,98
	Total aumentos	2.417,20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	2.417,20
	Total aumentos	2.417,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bezana, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José María Peña Díaz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bezana para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.855,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	20.005,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.105,00
7.	Transferencias de capital	6.900,00
	Total presupuesto	20.005,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bezana, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José María Peña Díaz

C.V.E.: BOPBUR-2016-05697

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

En Bezana, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José María Peña Díaz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2015

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

En Santa Gadea de Alfoz, a 30 de septiembre de 2016.

El Presidente,
Ricardo Martínez Rayón

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO

Las Cámaras de Comercio e Industria de Briviesca y Miranda de Ebro informan de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Plan de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaría de Estado de Comercio.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de las Cámaras de Comercio de Briviesca y Miranda de Ebro que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 o 66. Quedan excluidas las farmacias.

Segundo. – Objeto.

El objeto de la convocatoria consiste en promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de las Cámaras de Comercio de Briviesca y Miranda de Ebro en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos, de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en las sedes de las Cámaras de Briviesca y Miranda de Ebro. Además puede consultarse a través de las web www.camarabriviesca.com y www.camaramiranda.com

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará el día 18 de noviembre de 2016. El modelo de solicitud de participación podrá descargarse a través de las páginas web www.camarabriviesca.com y www.camaramiranda.com

En Miranda de Ebro, a 4 de octubre de 2016.

El Presidente,
Fernando Escobillas López de Silanes